



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

11738

Juicio de Faltas N° 152/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SALHI EL HASSANE la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MIGUEL ANGEL MANCILLA RODRIGUEZ, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 7 de Julio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

